

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES.

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA, convoca por medio de este aviso a todos los interesados en participar en el proceso de enajenación a Título Gratuito a las Entidades Estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD CONTRATANTE:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso contractual deberá ser dirigida a la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca y radicarse en la Unidad de correspondencia ubicada en la Carrera 22 No. 19-27, de la ciudad de Arauca-Arauca o remitirse vía correo electrónico a la siguiente dirección: sandra.mujica@contraloria.gov.co Teléfono (9) 8853214-8857140.

Excepto las manifestaciones de interés, las cuales únicamente deberá ser radicada en medio físico en la dirección: Carrera 22 No. 19-27 Arauca – Arauca.

2. MANIFESTACIÓN DE INTERES.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3, del decreto 1082 de 2015, se informa a las entidades públicas interesadas en adquirir los bienes relacionados en la Resolución No.001 del 22 de enero de 2018, que para la enajenación a título gratuito de los bienes relacionados, deben manifestar su interés por escrito, indicando:

- La necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones.
- Las razones que justifican su solicitud.

3. PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS.

El plazo para manifestar interés es de **treinta (30) días calendario** siguientes a la fecha de la publicación de la Resolución No.001 del 22 de enero de 2018, la cual deberá radicarse en la Gerencia Departamental de Arauca, exclusivamente.

4. PLURALIDAD DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

En el evento de presentarse dos o más manifestaciones de interés de diferentes Entidades, se entregará los bienes solicitados a aquella entidad, que hubiere manifestado primero su interés. El orden de manifestación se establecerá de acuerdo con la fecha y hora de radicación, del documento respectivo, en la oficina de correspondencia antes mencionada, de conformidad con lo previsto en el Art 2.2.1.2.2.4.3, del decreto 1082 de 2015.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Enajenación a Título gratuito entre entidades estatales, de conformidad en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

6. VISITA.

Las Entidades interesadas podrán realizar una visita a las instalaciones donde se encuentran ubicados los bienes ofrecidos, con el fin de conocer sus condiciones, esta visita no es de carácter obligatoria, sin embargo, deberá elevar la solicitud por escrito, para la programación de la visita.

7. ENTREGA DE LOS BIENES.

Designada la entidad a la cual se entregarán los bienes muebles, se procederá a realizar un acta de entrega que suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas y se entregarán los bienes materialmente dentro del término máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. Asumiendo los costos y las condiciones dispuestas en la Resolución No.001 de fecha 22 de enero de 2018.

Dada en Arauca, a los 22 días del mes de enero de 2018.


JOSE VLADIMIR MANCERA BORJA
Gerente Departamental de Arauca.
Contraloría General de la República.

Proyectó: Magda Lorena Serrano Rodriguez. Profesional Universitario.
Revisó: Carlos Alirio Hurtado Carvajal. Profesional Universitario.